



APRUEBA CONVENIO DE
COLABORACION MUTUA
SUSCRITO CON EL INSTITUTO
PROFESIONAL DIEGO PORTALES

DECRETO ALCALDICIO N° 1.668 /

QUILLÓN, 10 de Abril de 2025.-

VISTOS;

1. Convenio de colaboración suscrito entre la Municipalidad de Quillón y el Instituto Profesional Diego Portales;
2. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de Administración del Estado;
3. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4 y 8;
4. Decreto Alcaldicio N° 6.551 de fecha 06.12.2024, que nombra a don Felipe Catalán Venegas como alcalde de la comuna;
5. Decreto Alcaldicio N° 6.546 de fecha 05.12.2024, que fija el presupuesto municipal vigente del año 2025;
6. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 266-2024 de fecha 25.11.2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **REGULARIZASE** la aprobación del convenio de colaboración mutua suscrito con fecha 17 de febrero del presente año, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón representada por su alcalde don Felipe Catalán Venegas y el Instituto Profesional Diego Portales, representado por su Director don Luis Beltrán Troncoso, quienes darán cabal cumplimiento a todos los puntos establecidos en el mencionado convenio y que se entiende incorporado íntegramente al presente decreto, con una vigencia indefinida pudiendo ponerle término por cualquiera de las partes, previa comunicación con 90 días de anticipación.

ANOTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGAR CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



FELIPE CATALAN VENEGAS
ALCALDE

/ovg.-

DISTRIBUCION:

- ALCALDIA
- DIRECCIONES MUNICIPALES
- SECMU

**CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA
INSTITUTO PROFESIONAL DIEGO PORTALES E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**

En Chillán, a 17 de febrero 2025, entre el **Instituto Profesional Diego Portales**, en adelante "**IPDP**", persona jurídica de derecho privado RUT **N°86.724.300-3** representado por su Rector Señor **Luis Beltrán Troncoso**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Calle Dieciocho de Septiembre N° 21 en la ciudad de Chillán, y la **Ilustre Municipalidad de Quillón** RUT **N° 69.141.400-0** representado por su **Alcalde** don **Felipe Ignacio Catalán Venegas** con dirección en Calle 18 de septiembre número 250, comuna de Quillón.

Se ha establecido el siguiente Convenio de Colaboración:

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Instituto Profesional Diego Portales, es una Institución de Educación Superior reconocido por el Estado, mediante el Decreto Exento N° 13 del 27 de enero de 1988, del Ministerio de Educación, y cuyo objetivo es brindar a sus estudiantes la mejor formación profesional tanto teórica como práctica para el futuro desempeño en el campo laboral.

2.- Que, el Instituto Profesional Diego Portales, imparte:

a) **Carreras en modalidad Semi-Presencial:** Nutrición y Dietética, Servicio Social, Ingeniería en Administración de Empresas, Ingeniería en Administración Pública y Municipal, Contador Auditor, Ingeniería en Prevención de Riesgos, Ingeniería en, Construcción Civil, Ingeniería en Geomensura, Técnico de Nivel Superior en Enfermería, Técnico de Nivel Superior en Podología, Técnico de Nivel Superior Agrícola, Técnico de Nivel Superior en Educación Parvularia.

b) **Carreras en Modalidad A Distancia:** Servicio Social, Ingeniería en Administración de Empresas, Ingeniería en Administración Pública y Municipal, Contador Auditor, Ingeniería en Prevención de Riesgos, Ingeniería en Logística Operativa, Psicopedagogía, Relaciones Públicas y Técnico de Nivel Superior en Bibliotecología.

d) **Diplomados y cursos de especialización:** El instituto Profesional Diego Portales, consciente de la necesidad de perfeccionamiento que existe posterior a la obtención del título técnico o profesional pone a disposición anualmente de la comunidad educativa y colaboradores una serie de Diplomados y cursos de especialización a fin de entregar las herramientas necesarias para un campo laboral competitivo y demandante. Estos Diplomados y cursos están sujetos a la oferta académica existente de cada año en curso.

El Modelo Educativo Institucional contempla que los alumnos realicen práctica profesional o laboral y en algunas carreras prácticas intermedias, cuyo objetivo es completar la formación teórica de aula, mediante el desarrollo de actividades relacionadas con su especialidad, que le permita al estudiante seleccionar, organizar y transformar la información que recibe de muy diversas fuentes.

3.- Que, el Instituto cuenta con personal idóneo y altamente calificado que imparte la docencia en las asignaturas de las especialidades, propias de cada carrera.

4.- Que, para los efectos anteriores, el Instituto Profesional Diego Portales requiere del apoyo de instituciones externas para el fiel cumplimiento de su misión en los aspectos referidos a la formación práctica de sus estudiantes.

5.- Que, es necesario en la formación (técnica o profesional) de los alumnos, vincularlos con el mundo laboral a través de experiencias y vivencias que dan las diversas funciones en la empresa o en las organizaciones de la comunidad regional o nacional.

SE ACUERDA EL SIGUIENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN:

1.- Como tareas concretas, la **I. Municipalidad de Quillón**, se compromete a otorgar las facilidades necesarias para que alumnos, de las carreras antes mencionadas y otras que se impartan con posterioridad, puedan desarrollar sus prácticas laborales contempladas en el respectivo Plan de Estudios, utilizando para ello la infraestructura física del Municipio y los recursos disponibles en sus instalaciones. Asimismo, la Municipalidad recibirá a alumnos y un docente de la carrera, para visitas guiadas de observación, (a sus dependencias, unidades, etc.), con fines de complementar la formación teórica curricular durante el transcurso de la carrera.

2.- El Instituto Profesional Diego Portales, pondrá a disposición del Municipio, copia de los trabajos de título que pudiesen derivar del desarrollo de las prácticas terminales realizadas por los alumnos en la respectiva Municipalidad y sus departamentos (dependencias, unidades, etc.) antes señaladas.

3.- Por su parte, la Institución se compromete a designar un docente del área que supervise la ejecución de la práctica de los alumnos.

4.- Tanto alumnos como docentes, deberán respetar, horarios establecidos y las normativas del municipio, relacionadas entre otras con la seguridad y reglamento interno, manteniendo un correcto comportamiento a toda hora y lugar dentro del establecimiento (dirección o departamento).

5.- El Instituto Profesional Diego Portales, consciente de su compromiso con la región, pone a disposición la **I. Municipalidad Quillón**, 10 becas anuales de excelencia Académica equivalentes al 50% del arancel "A DISTANCIA", 10 becas equivalente al 35% del arancel, en las carreras que dicta en modalidad semipresencial, extendiéndose por todo el periodo de estudios, según las mallas curriculares, sean estas Técnicas o Profesionales. Cabe señalar que de ser necesario la Ilustre Municipalidad podrá requerir otra cantidad de becas con la Dirección de la Sede, quien a su vez las gestionará a rectoría. Dichas becas serán de asignación exclusiva del Sr. Alcalde, no habiendo mayor necesidad de justificación en la asignación que la académica.

6.- Además y con la finalidad de apoyar a las familias en condición socioeconómica vulnerable, se realizarán descuentos de un 25% en los aranceles a los jóvenes pertenecientes a la comuna en convenio y derivadas por la DIDECO, adjuntando el correspondiente Certificado de Residencia. Dichos descuentos serán aplicables por todo el período de estudios, según las mallas curriculares de cada carrera, sean estas técnicas o profesionales.

7.- Por otra parte, con la finalidad de colaborar con los **Funcionarios Municipales**, el Instituto entregará becas de descuento de un 35% en el arancel para ellos y sus respectivas cargas familiares para estudios en nuestras sedes. Dichos descuentos serán aplicables, también, por todo el período de estudios, según las mallas curriculares de cada carrera, sean estas técnicas o profesionales, **no existiendo un número límite para este beneficio.**

8.- Por otra parte, con la finalidad de entregar perfeccionamiento continuo a los trabajadores del sector público y de la comuna, se ofrece la oportunidad de ingresar a Planes especiales de estudios dirigidos a personas que se encuentren trabajando y cuenten con al menos 2 años de experiencia acreditada, o cuenten con algún título técnico de nivel medio de las carreras a fin que estén disponibles en la oferta académica del año en curso.

9.- Teniendo claro el rol que le cabe a los municipios en la gestión comunal y como apoyo a dicha función es que, mediante este mismo instrumento, el Instituto se compromete a prestar capacitación dos veces al año al municipio, en las áreas de nuestro quehacer académico, previa programación y coordinación, con el representante del municipio.

10.- Todas las asignaciones becarias serán evaluadas anualmente, para su término o continuidad de acuerdo con el Reglamento Interno de Becas y Beneficios del Instituto Profesional Diego Portales.

11.- El presente convenio tendrá una duración indefinida, y podrá dársele término en cualquier momento, si una de las partes comunica a la otra con 90 (noventa) días de anticipación y por carta certificada su decisión en tal sentido y/o que finalice el periodo legal del alcalde en curso. No obstante, aquellas actividades en curso deberán finalizarse de acuerdo a lo planificado originalmente.

12.- Respecto de las becas y descuentos en arancel, otorgados por el Instituto Profesional Diego Portales Ltda., serán aplicables a nivel nacional en cada una de nuestras sedes: Concepción, Chillán, Santiago y Viña del Mar.

13.- En conformidad con el presente convenio, las partes lo ratifican y firman en cuatro ejemplares, quedando dos en poder del Instituto Profesional Diego Portales y dos en poder la **I. Municipalidad de Quillón**.

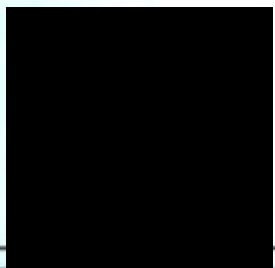
DE LOS FIRMANTES:

1.- La personería de don Luis Antonio Beltrán Troncoso, para actuar por el Instituto Profesional Diego Portales, consta en escritura pública de fecha 19 de julio del 2022 Repertorio 877-2022, otorgada ante el Notario público de Talcahuano, don Omar Retamal Becerra.

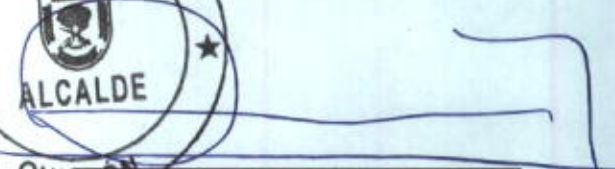
2.- Que, la personería y mandato de don **FELIPE CATALÁN VENEGAS** para representar legalmente a la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, consta en Decreto Alcaldicio N°6.551 de 06 de diciembre de 2024, por el cual se le nombra alcalde de la Comuna de Quillón.

En señal de conformidad, firman:




Luis Beltrán Troncoso
RECTOR
INSTITUTO PROFESIONAL
DIEGO PORTALES




Felipe Catalán Venegas
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE QUILLÓN